



Municipalidad de Iruña

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López c/ Defensores
IRUÑA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

ORDENANZA N° 08/2023

POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 06/2018 POR SU INAPLICABILIDAD EN EL DISTRITO DE IRUÑA.-

Iruña, 19 de septiembre, año 2023.-

VISTO: La nota J.F. N°9/23 en la cual el Juez de Faltas Municipales solicita la derogación de la Ordenanza Municipal N°06/2018 “POR LA CUAL SE PROHÍBE LA APERTURA DE LOCALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMERCIOS, INDUSTRIALES EN GENERAL Y AFINES, EN DÍAS FESTIVOS DECLARADOS ASUETOS DISTRITAL” y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud girada a la comisión permanente de Legislación obtuvo un curso favorable, según el dictamen presentado en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre en que el pleno, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó la derogación de la ordenanza municipal N°06/2018 por su inaplicabilidad. -----

QUE, en un comunicado oficial del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa a la ciudadanía en general que los asuetos declarados por las municipalidades rige exclusivamente para los funcionarios de los municipios que lo declararon y que la misma no rige para trabajadores del sector privado. -----

POR TANTO: Y EN BASE A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA:

ORDENA:

Art. 1°.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N°06/2018 “POR LA CUAL SE PROHÍBE LA APERTURA DE LOCALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMERCIOS, INDUSTRIALES EN GENERAL Y AFINES, EN DÍAS FESTIVOS DECLARADOS ASUETOS DISTRITAL” por su inaplicabilidad según expuesto en el considerando . -----

Art. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Cesar Gabriel Gamarra G.
Secretario Junta Municipal


Prof. Elvio Rubén Ramirez Morán
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza Municipal, remítase un ejemplar a la Junta Municipal y al Gobierno Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; publíquese y, cumplido, archívese.


Lic. Karin Mensch
Secretaria General


Iruña, de de 2023
Arnaldo Mensch
Intendente Municipal